

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°462 del 10/04 /2013' que otorga Patente Provisoria Rol 7-2575 hasta el 05 Mayo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- Autorización de fecha 10/04/2013 de la DOM, informando la existencia de ampliación de la edificación sin permiso municipal. El propietario deberá regularizar con un profesional idoneo quien debe presentar un proyecto de regularización ante la DOM y recepcionar la construcción para poder optar a una patente definitiva por lo que se otorga un plazo hasta el 04.10.2013.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04.10.2013
Rol	: 7-2575
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR USADAS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS AGUILAS 042
Nombre Del Contribuyente	: MEDINA PARDO LUISA ROXANA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1805 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

L.BG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

100 1- 3.0000

6.01043